H. AYUNTAMIENTO DE CHIKINDZONOT 2021-2024 ACTA DE SESIÓN DE CABILDO

DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES

En la localidad y municipio de Chikindzonot, Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las DIEZ horas del día Diez de Noviembre del año dos mil velntitres, se reunieron en el local que ocupa la oficina de la presidencia municipal del Palacio Municipal, previamente convocados los ciudadanos Regidores, C. Isidro Kauil Chan Presidente Municipal, C. María Dominga Cahum Pat Síndico, C. Orlando Poot Kauil Secretario, C. Rosa Isela Koyoc Moo Regidora y C. María Rosalina Moo Pat Regidora con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo para la cual fueron convocados con fundamentos en los artículos 30, 31,32,33,34,38,64 y demás relativos de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y con sujeción al siguiente orden del día .--------



H, AYUNTAMIENTO DI CHIKINDZONOT, YUC



Continuando con el desarrollo de la sesión en cumplimiento al **primer punto** del orden del día el Secretario Municipal procedió a dar lectura al orden del día mencionando lo siguiente.

I	Lectura	y aprobación del	Orden del Día;	
---	---------	------------------	----------------	--

II.- Pase de Lista de Asistencia; ------

III.- Declaración de Quórum Legal e Instalación de la Sesión-----

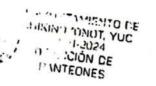
IV.- Lectura y Aprobación del acta de la sesión de cabildo anterior -----

V.-Someter a consideración del Honorable Cabildo, en su caso, aprobación el siguiente asunto en cartera propuesto por el Presidente Municipal en cumplimiento con su obligación contenida en la fracción II del Artículo 56 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, misma que a continuación se menciona UNICO. Proyecto denominado: "INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL

MUNICO. Proyecto denominado: "INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIKINDZONOT, YUCATAN, PARA EL EJERCICIO FISCAL

2024" mismo que tiene como objeto establecer los ingresos que percibirá la

Mosa ischa Koyac Hoc



CHIKINDZONOT, YUC.

2021-2024

DIRECCIÓN DE

PARQUES Y JARDINE







Hacienda Pública del Ayuntamiento de Chikindzonot, Yucatán, a través de su Tesorería Municipal durante el Ejercicio fiscal del año 2024, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 41 A) II, 41 C) XV, 56 II, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

VI.- Clausura de la presente sesión.

En cumplimiento al **segundo punto del orden del día** se le concede a la palabra al secretario municipal con la que proceda al pase de lista de asistencia encontrándose presente los regidores:-----

PRESIDENTE MUNICIPAL SINDICA MUNICIPAL SECRETARIO MUNICIPAL REGIDORA REGIDORA

Chikindzonot, Yucatán,

AYUNTAMIENTO DE

ISIDRO KAUIL CHAN
MARÍA DOMINGA CAHUM PAT
ORLANDO POOT KAUIL
ROSA ISELA KOYOC MOO
MARÍA ROSALINA MOO PAT

PRESIDENCIALO cual se Hace constar que Hay quorum legal, declaro estar legalmente constituida la Sesión Ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de

En cumplimiento al Tercer punto del orden del día, el C. ISIDRO KAUIL CHAN PRESIDENTE MUNICIPAL, Declaro la existencia del Quorum legal para realizar la presente sesión, toda vez que se encuentran todos los regidores presentes que integran el H. Cabildo y se declara Instalada la Presente Sesión.

Continuando con el orden del día, se tiene que por el cuarto punto el Secretario Municipal, solicito la dispensa de la lectura del acta anterior toda vez que la misma es conocida por todos los regidores que son quienes en ella intervinieron, sometiéndose a consideración, y Aprobándose por UNANIMIDAD de votos por parte de los regidores presentes que integran el H. Cabildo del Municipio de Chikindzonot Yucatan.

ma

Mosa Iscla koyoc MOO

H. AYUNTAMIENTO GE
CHIKINDZONOT, YUC.
2021-2024
DIRECCIÓN DE
PANTEONES

H. AYUNTAMIENTO DE CHIKINDZONOT, YUC. 2021-2024 DIRECCIÓN DE

PARQUES Y JARDINES

Rosalina moo







En cumplimiento al QUINTO punto del orden del día, respecto a someter a consideración del Ayuntamiento, y en su caso, aprobar el UNICO ASUNTO en cartera, propuesto por el Presidente Municipal, mismos que a continuación se mencionan:

UNICO: someter a consideración del H. cabildo, y en su caso la aprobación del siguiente ASUNTO EN CARTERA, Propuesto por el Presidente Municipal en cumplimiento a su obligación contenida en la fracción II del artículo 56 de la Ley de Gobierno de los municipios del Estado de Yucatán, mismo que a continuación se menciona:

Proyecto denominado: "INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIKINDZONOT, YUCATAN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024" que tiene como objetivo establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Chikindzonot Yucatán, a través de su tesorería Municipal durante el ejercicio fiscal del año 2024, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 41 A) II, 41 C) XI, 56 II, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Para la exposición del presente punto hace uso de la voz el **C. ISIDRO KAUIL CHAN PRESIDENTE MUNICIPAL**, quien reitera que, el objeto de la referida Iniciativa de Ley es establecer los Ingresos que en concepto de contribuciones estima percibir la Hacienda Municipal durante el mencionado ejercicio (2024) la cual servirá de sustento para el cálculo de las partidas que integraran el presupuesto de egresos de este Municipio, resultando al caso de doble utilidad en beneficio del Municipio pues, por un lado respecto la determinación de los ingresos que se esperan recibir basado en el principio de facultad Hacendaria, en función de las necesidades a cubrir por parte del Municipio, y por el otro servirá de sustento para el cálculo de las partidas que integraran el presupuesto de egresos de este Municipio, efectos implícitos en los artículos 3 fracción II y 30 fracción IV BIS, y VI de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

Expuesto lo anterior hace el uso de la Voz el Secretario Municipal **C. ORLANDO POOT KAUIL**, quien pregunta a los Ediles presentes si existe alguna modificación, propuesta, o comentario al respecto, sírvanse levantar la mano a efecto de enlistar el orden y contenido de su intervención por lo que, después de un breve tiempo de espera, y no



AYUNTAME

H. AYUNTAMIENTO DI

H. AYUNTAMIENTO DI

OBBROTONOTA YUGO PA

2021-2024

DIRECCIÓN DE

PARQUES Y JARDINE

H. AYUNTAMIENTO DE CHIKINDZONOT. YUC 2021-2024 SÎNDICO

THE PERSON NAMED IN COLUMN TO PERSON NAMED I

CTC TICA

Hablendo ninguna observación por parte de los demás regidores presentes, seguidamente hace uso de la voz el mismo secretario municipal como única participación, quien propone a los demás regidores y al presidente municipal someter a consideración y votación del Cabildo. La propuesta mencionada, por lo que se le solicita a los regidores presentes que sirvan levantar la mano para registrar la votación en lo económico de los que estén a favor, lo cual fue hecha con el siguiente resultado: Se Aprueba por UNANIMIDAD por parte de las y los Regidores presentes el proyecto Denominado "INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIKINDZONOT YUCATAN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024". Por lo que en consecuencia se dictan los siguientes:

------ACUERDOS ------

PRIMERO: El H. Ayuntamiento de Chikindzonot, Yucatán, Aprueba por UNANIMIDAD de votos de los regidores presentes: el proyecto denominado "INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNCIPIO DE CHIKINDZONOT, YUCATAN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024" Por UNANIMIDAD de votos por parte de las y los regidores presentes.

CHIKINDZONOT. YUC 2021-2024 SÍNDICO

P

CHIKINDZONOT SEGUNDO: Se instruye al Secretario Municipal C. ORLANDO POOT KAUIL, 2021-2024

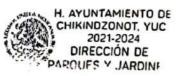
PRESILE QUE, se auxilie en las tareas que ello implica en conjunto con los abogado integrantes de la dirección jurídica, y demás personal que se requiera del Ayuntamiento quienes son auxiliares de este cabildo para que, a más tardar el 25 de noviembre del año en curso presenten para su aprobación ante el Congreso del Estado la referida INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIKINDZONOT YUCATAN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. De conformidad con lo previsto en la fracción II del artículo 82 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

COLOR COLOR

SEGUNDO:- Se agregan como anexos a la presente Acta los documentos siguiente: "INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIKINDZONOT YUCATA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024" Y los formatos que al efecto requieran.

MOSCI ISENCI LOUVE UNITAMENTO DE 2021-2024 DIRECCIÓN DE PANTEONES

ma Rosalina nioo pat



Finalmente y continuando con la presente sesión con el punto numero sexto del orden del día y no habiendo más asuntos a tratar, se solicita al **Presidente Municipal C.**ISIDRO KAUIL CHAN, que de por concluida la presente sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que siendo las ONCE horas del día 10 de noviembre del año 2023. Y procediéndose a firmar la presente Acta para constancia y validez por todos los regidores que estuvieron presentes.

------DAMOS FE.-----

H. AYUNTAMIENTO E-CHIKINDZONOT, YUC 2021-2024 PRESIDENCIA

> C. ISIDRO KAUILCHAN PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIKINDZNOT

> > H AYUNTAMIENTO DE CHIKINDZONOT YUC

ALEATERCES.

H. AYUNTAMIENTO DE CHIKINDZONOT, YUC. 2021-2024
SÍNDICO

C. ORLANDO POOT KAUIL SECRETARIO MUNICIPAL C. MARÍA DOMINGA CAHUM PAT SÍNDICA

CHIKINDZONOT, YUC. 2021-2024 DIRECCIÓN DE PANTEONES

C. ROSA ISELA KOYOC MOO
REGIDORA

H. AYUNTAMIENTO DE 2021-2024 DIPERCEIO

C. MARIA ROSALINA MOO PAT
REGIDORA

EN EL MUNICIPIO DE CHIKINDZONOT YUCATAN, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023, EL C. ORLANDO POOT KAUIL, SECRETARIO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHIKINDZONOT, YUCATÁN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LA FRACCION IV DEL ARTICULO 61 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN.

QUE LA COPIA CONCUERDAN FIEL Y EXACTAMENTE CON LOS ORIGINALES QUE TUVE A LA VISTA PORQUE OBRAN EN EL ARCHIVO DEL MUNICIPIO, LAS CUALES FUERON DEBIDAMENTE COTEJADAS

ATENTAMENTE

CHIKINDZONOT YUC 2021 2024 SECRETARIA

C. ORLANDO POOT KAUIL, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIKINDZONOT, YUCATÁN INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIKINDZONOT, YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024:

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

De la Naturaleza y Objeto de la Ley

Artículo 1.- La presente ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Chikindzonot, Yucatán, a través de su Tesorería Municipal, durante el ejercicio fiscal del año 2024.

Articulo 2.- Las personas domiciliadas dentro del Municipio de Chikindzonot, Yucatán, que tuvieren bienes en su territorio o celebren actos que surtan efectos en el mismo, están obligados a contribuir para los gastos públicos de la manera que disponga la presente Ley, así como la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán, el Código Fiscal del Estado de Yucatán y los demás ordenamientos fiscales de carácter local y federal.

Articulo 3.- Los ingresos que se recauden por los conceptos señalados en la presente Ley, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Chikindzonot, Yucatán, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación física y en las leyes en que se fundamenten.

H AYUNTAMIENTO DE CHIKINDZONOT, YUC 2021-2024 PRESIDENCIA

CAPITULO II

De los Conceptos de Ingreso y su Pronóstico

Artículo 4.- Los conceptos por los que la Hacienda Pública del Municipio de Chikindzonot, Yucatán, percibirá ingresos, serán los siguientes:

I.- Impuestos;

AYUNTAMIENTO DE HIKINDZONOT, YUC.

IÓN DE

- II .- Derechos;
- III.- Contribuciones de Mejoras;
- IV .- Productos;
- V.- Aprovechamientos;
- VI.- Participaciones federales, estatales v

SECRETARIA

Valeyio Tamoy Com

H. AYUNTAMIENTO DO

CHIKINDZONOT YUG

2021-2024

TESORERÍA





UNTAMIENTO DE CINIDADIO DIRECCIO PANTEC

PANTEONES

H. AYUNTAMIENTO DE

Artículo 5.- Los IMPUESTOS que el municipio percibirá, se clasifican como sigue:

Impuestos	7,460.00
Impuestos sobre los ingresos	1,517.00
Impuestos sobre el patrimonio	2,655.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	3,288.00
Impuestos al comercio exterior	0.00
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00
Accesorios	0.00
Otros Impuestos	0.00
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00

Artículo 6.- Los DERECHOS que el municipio percibirá, se causarán por los siguientes conceptos:

Derechos	15,267.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	0.00
Derechos por prestación de servicios	0.00
Otros Derechos	10,319.00
Accesorios de derechos	4,948.00
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0,00

Artículo 7.- Las contribuciones de mejoras que la Hacienda Pública Municipal tiene derecho depercibir, serán las siguientes:

Contribuciones de mejoras	1,391.00
Contribución de mejoras por obras públicas	1,391.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00

Artículo 8.- Los ingresos que la Hacienda Pública Municipal percibirá por concepto de productos, serán las siguientes:

Productos	0.00
Productos	0.00
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en	
ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00

CHIKINDZONO! 2021-202 TESORERN

Artículo 9.- Los ingresos que la Hacienda Pública Municipal percibirá por concepto de aprovechamientos, se clasificarán de la siguiente manera:

Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos patrimoniales	0.00
Accesorios de aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00

Artículo 10.- Los ingresos por Participaciones que percibirá la Hacienda Pública Municipal se integrarán por los siguientes conceptos:

Participaciones	\$ 18,715,100.00
> Participaciones Federales y Estatales	\$ 18,715,100.00

Artículo 11.- Las aportaciones que recaudará la Hacienda Pública Municipal se integraran con los 2021-2024 siguientes conceptos:

Aportaciones	\$ 28,183,727.00
> Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 24,173,384.00
> Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	\$ 4,010,343.00

Artículo 12.- Los ingresos extraordinarios que podrá percibir la Hacienda Pública Municipal seránlos siguientes:

Ingresos por ventas de bienes y servicios	\$ 0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	\$ 0.00
Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	\$ 0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del	
Gobierno Central	\$ 0.00

\$ 0.00
\$ 0.00
\$ 0.00

Thosa is to kayor had chinghozonal you.

DIRECCION DE PANTEONES

DUD SCHIKING

KINDZONOT YUC 2021-2024 SECRETARÍA

HAYUNTAMIENTO DE CHIKINDZONOT, YUC 2021-2024

TESORERÍA

de

EL TOTAL DE INGRESOS QUE EL MUNICIPIO DE CHIKINDZONOT, YUCATÁN PERCIBIRÁ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024, ASCENDERÁ A:	\$ 46,922,945.00
> Empréstitos o financiamientos de Banca Comercial	\$ 0.00
> Empréstitos o financiamientos de Banca de Desarrollo	\$ 0.00
> Empréstitos o anticipos del Gobierno del Estado	\$ 0.00
Endeudamiento interno	\$ 0.00
Ingresos derivados de Financiamientos	\$ 0.00
 Con la Federación o el Estado: Hábitat, Tu Casa, 3x1 migrantes, Rescate de Espacios Públicos, entre otros. 	\$ 0.00
Convenios	\$ 0.00
Transferencias de Fideicomisos, mandatos y análogos	\$ 0.00

TÍTULO SEGUNDO IMPUESTOS

CAPÍTULO I Impuesto Predial

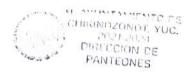


Artículo 13.- El Impuesto Predial se causará de acuerdo con la siguiente tarifa

limite inferior	límite superior	cuota fija anual	Factor para aplicar a excedente del límite
Pesos	Pesos	Pesos	OXOGGIIIG GGI III
\$ 0.01	\$ 5,000.00	\$ 5.00	0.25 %
\$ 5,000.01	\$ 7,500.00	\$ 7.00	0.25 %
\$ 7,500.01	\$ 10,500.00	\$ 8.00	0.25 %
\$ 10,500.01	\$ 12,500.00	\$ 10.00	0.25 %
\$ 12,500.01	\$ 15,500.00	\$ 14.00	0.25 %
\$ 15,500.01	EN ADELANTE	\$ 16.00	0.25 %

El cálculo de la cantidad a pagar se realizará de la siguiente manera: la diferencia entre el valor catastral y el límite inferior se multiplicará por el factor aplicable y el producto obtenido se sumará a la cuota fija anual respectiva.

Thosa iscia Kayac Mod



H ZV CHIKINDZONOI VUC 2021-2024 4 SECRETARÍA H AYUNTAMIENTO TE CHIKINDZONOT. YUR 2021 2024 TESORERIA

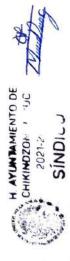


TABLA DE VALORES UNITARIOS DE TERRENO

COLONIA 0 CALLE		TRAMO ENTRE		\$ POR M2]	
		CALLE Y	CA	LLE			
SECCION 1							
DE LA CALLE 18 A LA CALLE 22		15		21	\$	26.00	1
DE LA CALLE 15 A LA CALLE 21		18		22	\$	26.00	
RESTO DE LA SECCION					\$	26.00	1
SECCION 2							1
DE LA CALLE 21 A LA CALLE 23		18		22	\$	26.00	
DE LA CALLE 18 A LA CALLE 22		21		23	\$	26.00	
RESTO DE LA SECCION	_				\$	26.00	
SECCION 3							
DE LA CALLE 22 A LA CALLE 26		21		25	\$	26.00	,
DE LA CALLE 21 A LA CALLE 25		22		26	\$	26.00	d
CALLE S/N		22		24	\$	26.00	B
RESTO DE LA SECCION					\$	25.00	11
SECCION 4					4	CO 100	UNTAMIEN NO INDZOMOT, YŁ
DE LA CALLE 22 A LA CALLE 28		15		21	\$1	25.00	2021-2024 ESIDE NCIA
DE LA CALLE 15 A LA CALLE 21		22		28	\$	25.00	COIDEINGIA
RESTO DE LA SECCION				4-2	\$	25.00	1
TODAS LAS COMISARIAS.	1				\$	25.00	
						\$ POR	
RÚSTICOS					HE	ECTAREA	
BRECHA						\$162.00	
CAMINO BLANCO						\$197.00	
CARRETERA	_					\$240.00	
VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN.	AREA	CENTRO	AF	REA MEDIA	PE	ERIFERIA	l single
TIPO.	-	POR M2		POR M2	\$	POR M2	ala
DE LUJO	\$	22,465.00	\$	1,890.00	\$	1,225.00	4
CONCRETO DE PRIMERA	\$	2,170.00	\$	1,595.00	\$	1,060.00	R
ECONOMICO	\$	1,885.00	\$	1,305.00	\$	760.00	2 2
ECONOMICO .	Φ	1,000,00	Ψ	1,555.55	₹ 0	acontestatores	VTAMIENTO DE DZONOT, YUC. 021-2024
HIERRO Y ROLLIZOS DE PRIMERA	\$	870.00	\$	725.00	\$	615.00) UTAMIENT DZONOT , 1 021-2024
HIERRO I ROLLIZOS DE FRIMERA	1 2	070.00	Ψ	, 20.00			200

DIRECCION DE PANTEONES

H. AYUNTAMIENTO DE CHIKINDZONOT, YUC. 2021-2024 DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES

MA

Unterio KINDZONOT YUC 2021-2024 SECRETARIA

H. AYUNTAMIENTO DE CHIKINDZONOT YUL 2021-202-

TESORERIA

ECONOMICO	\$ 725.00	\$ 585.00	\$ 500.00
INDUSTRIAL	\$ 1,305.00	\$ 1,020.00	\$ 760.00
ZINC, ASBESTO 0 TEJA DE PRIMERA	\$ 725.00	\$ 580.00	\$ 450.00
ECONOMICO	\$ 580.00	\$ 440.00	\$ 310.00
CARTON 0 PAJA COMERCIAL	\$ 730.00	\$ 585.00	\$ 455.00
VIVIENDA ECONOMICA	\$ 290.00	\$ 220.00	\$ 150.00

Todo predio destinado a la producción agropecuaria pagará 10 al millar anual sobre el valor registrado o catastral, sin que la cantidad a pagar resultante exceda a lo establecido por la legislación agraria federal para terrenos ejidales.

Artículo 14.- Para efectos de lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán, cuando se pague el impuesto durante el primer bimestre del año, el contribuyente gozará de un descuento del 10% anual.

CAPÍTULO II

Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles

Artículo 15.- El impuesto a que se refiere este capítulo, se calculará aplicando la tasa del 3% a labase gravable señalada en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán.

CAPÍTULO III

Impuesto sobre Espectáculos y Diversiones Públicas

Artículo 16.- La cuota del impuesto a espectáculos y diversiones públicas se calculará sobre elmonto total de los ingresos percibidos.

El impuesto se determinará aplicando a la base antes referida, la tasa que para cada evento se establece a continuación:

Mosa Isela koyoc Moo





SECRETARÍA

CHIKINDZONOT, YUC.
2021-2024
SÍNDICO

CHIKINDZONOT, YUC 2021-2024

TÍTULO TERCERO DERECHOS

CAPÍTULOI

Derechos por Licencias y Permisos

Artículo 17.- Por el otorgamiento de las licencias o permisos a que hace referencia la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán, se causarán y pagarán derechos de conformidad conlas tarifas establecidas en los siguientes artículos.

Artículo 18.- En el otorgamiento de las licencias para el funcionamiento de giros relacionados con la venta de bebidas alcohólicas se cobrará una cuota de acuerdo a la siguiente tarifa:

I Vinaterías o licorerías.	\$1,400.00
II Expendios de cerveza	\$1,400.00
III Supermercados y minisúper con departamento de licores	\$1,400.00

Artículo 19.- Por los permisos eventuales para el funcionamiento de giros relacionados con la venta de bebidas alcohólicas se les aplicará la cuota de \$ 165.00 diarios.

Artículo 20.- Para el otorgamiento de licencias de funcionamiento de giros relacionados con la prestación de servicios que incluyan el expendio de bebidas alcohólicas se aplicará la tarifa que se relaciona a continuación:

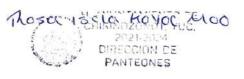
H. AYUNTAMIENTO DE CHIKINDZONOT, YUC

I Cantinas o bares	\$1,185.00	ti.
II Restaurante-bar	\$1,800.00	

Artículo 21.- Por el otorgamiento de la revalidación de licencias para el funcionamiento de los establecimientos que se relacionan en los artículos 18 y 20 de esta Ley, se pagará un derecho conforme a la siguiente tarifa:

I Vinaterías o licorerías	\$ 550.00
II Expendios de cerveza	\$ 550.00
III Supermercados y minisúper con departamento de licores	\$ 550.00
IV Cantinas o bares	\$ 480.00
V Restaurante-bar.	

Artículo 22.- Por el otorgamiento de los permisos para luz y sonido, bailes populares, verbenas se causarán y pagarán derechos de \$750.00 por día





\$ 550.00 \$ 480.00 \$ 480.00

2021-2024
PRESIDENCIA

H. AYUNTAMIENTO DE CHIKINDZONOT YUC 2021-2024

TESORERIA

AYUNTAMIENTO DE HIKINDZONOT, YUC Artículo 23.- Por el permiso para el cierre de calles por fiestas o cualquier evento o espectáculo en la vía pública, se pagará la cantidad de \$150.00 por día.

Artículo 24.- Por el otorgamiento de los permisos para cosos taurinos, se causarán y pagarán derechos de \$ 80,00 por día por cada uno de los palqueros.

CAPÍTULO II

Derechos por Servicios de Limpia

Artículo 25.- Por los derechos correspondientes al servicio de limpia, mensualmente se causará y pagará la cuota de:

I Por predio habitacional	\$	65.00
II Por predio comercial	.\$	160.00
III Por predio Industrial	. \$	180.00

Artículo 26.- El derecho por el uso de basurero propiedad del Municipio se causará y cobrará de acuerdo a la siguiente clasificación:

I Basura domiciliaria	\$ 40.00 por viaje
II Desechos orgánicos	\$ 60.00 por viaje
III Desechos industriales	\$ 100.00 por viaje

CAPÍTULO III

Derechos por Servicios de Agua Potable

Artículo 27.- Por los servicios de agua potable que preste el Municipio se pagarán bimestralmentelas siguientes cuotas:

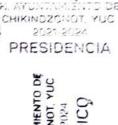
I. Por toma doméstica	\$ 20.00
II Por toma comercial	\$ 35.00
III Por toma industrial	\$ 55.00
IV Por contrato de toma nueva doméstica y comercial	\$ 40.00
V Por contrato de toma nueva industrial	\$ 70.00

Bosa Isela Kovoc Mod











CAPÍTULO IV

Derechos por Servicios Rastro

Artículo 28.- Los derechos por los servicios de Rastro para la autorización de la matanza de ganado, se pagarán de acuerdo a la siguiente tarifa:

I.-Ganado vacuno

\$ 25.00 por cabeza

II.-Ganado porcino

\$ 25.00 por cabeza

III.- Ganado caprino

\$ 25.00 por cabeza.

Los derechos por servicio de uso de corrales del rastro se pagarán de acuerdo a la siguiente tarifa:

I.-Ganado vacuno

\$ 25.00 por cabeza.

II.-Ganado porcino

\$ 25,00 por cabeza

III .- Ganado caprino

\$ 25.00 por cabeza.

Los derechos por servicio de transporte, se pagará de acuerdo a la siguiente tarifa:



I.-Ganado vacuno

\$ 25.00 por cabeza.

II.-Ganado porcino

\$ 25.00 por cabeza.

III .- Ganado caprino

\$ 25.00 por cabeza.

CAPÍTULO V

Derechos por Certificados y Constancias

Artículo 29.- Por los certificados y constancias que expida la autoridad municipal, se pagarán lascuotas siguientes:

I.- Por cada certificado que expida el Ayuntamiento \$15.00
II.- Por cada copia certificada que expida el Ayuntamiento \$3.00

CAPÍTULO VI

Derechos por Servicios de Mercados y Centrales de Abastos

Artículo 30.- Los derechos por servicios de mercados se causarán y pagarán de conformidad conlas siguientes tarifas:

Rosa is clarkeyor Mo.

CHENINDZONOT, YUC.

2021-2024

DIRECCION DE

PANTEONES

H AYUNTAMIENTO DE CHIKINDZONOT YUC 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO CE CHIKINDZONOT, YUC 2021-2024 TESORERIA

H. AYUNTAMIENTO DE CHIKINDZONOT, YUG 2021-2024 SÍNDICO



I Locatarios fijos	 \$ 15.00 diarios
II Locatarios semifijos	 \$ 20.00 diarios

CAPÍTULO VII

Derechos por Servicios de Cementerios

Artículo 31.- Los derechos a que se refiere este capítulo, se causarán y pagarán conforme a las siguientes cuotas

IServicios de inhumación en secciones	\$ 153.00
IIServicios de inhumación en fosa común	\$ 87.00
IIIServicios de exhumación en secciones	\$ 160.00
IVServicios de exhumación en fosa común	\$ 86.00
V- Actualización de documentos por concesiones a perpetuidad	\$ 44.00
VIExpedición de duplicados por documentos de concesiones	\$ 23.00
VII Por permiso para efectuar trabajos en el interior del cementerio se cobrará un derecho a los prestadores de servicios, de acuerdo con las siguientes tarifas:	\$ 0.00
a) Permiso para realizar trabajos de pintura y rotulación	\$ 18.00
b) Permiso para realizar trabajos de restauración e instalación de monumentos en cemento	\$ 69.00
c) Permiso para realizar trabajos de instalación de monumentos en granito.	\$ 127.00

CAPÍTULO VIII

Derecho por Acceso a la Información Pública

Artículo 32.- El derecho por acceso a la información pública que proporciona la Unidad de Transparencia municipal será gratuito.

La Unidad de Transparencia municipal únicamente podrá requerir pago por concepto de costo de recuperación cuando la información requerida sea entregada en documento impreso proporcionado por el Ayuntamiento y sea mayor a 20 hojas simples o certificadas, o cuando el solicitante no proporcione el medio físico, electrónico o magnético a través del cual se le haga llegar dicha información.

El costo de recuperación que deberá cubrir el solicitante por la modalidad de entrega de reproducción de la información a que se refiere este Capítulo, no podrá ser superior a la suma del precio total del medio utilizado, y será de acuerdo con la siguiente tabla:

losa isclar hoyor Moo INDZONOT, YUC. DIRECCIÓN DE PANTEONES

H AYUNTAMIENTO DE HIKINDZONOT YUC 2021-2024

SECRETARÍA 10

AYUNTAMIENTO DE CHIKINDZONOT, YUC 2021-2024 PRESIDENCIA

2021-2024

TESORERIA

2021-2024 DIRECCIÓN DE ROUES Y JARDINE

AYUNTAMIENTO DI HIKINDZONOT, YUC

Medio de reproducción	Costo aplicable
I. Copia simple o impresa a partir de la vigesimoprimera hoja proporcionada por la Unidad de Transparencia.	\$2.00
II. Copia certificada a partir de la vigesimoprimera hoja proporcionada por la Unidad de Transparencia.	\$5.00
III. Disco compacto o multimedia (CD ó DVD) proporcionada por la Unidad de Transparencia.	\$15.00

CAPÍTULO IX

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 33.- El derecho por el servicio de alumbrado público será el que resulte de aplicar la tarifa que se describe en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán.

CAPÍTULO X

Derechos por Servicios de Supervisión Sanitaria de Matanza

Artículo 34.- Los derechos por la autorización de la matanza de ganado se pagarán de acuerdo ala siguiente tarifa:

TÍTULO CUARTO CONTRIBUCIONES DE MEJORAS



CAPÍTULO ÚNICO Contribuciones de Mejoras

Artículo 35.- Son contribuciones especiales por mejoras las cantidades que la Hacienda Pública Municipal tiene derecho de percibir como aportación a los gastos que ocasione la realización de obras de mejoramiento o la prestación de un servicio de interés general, emprendidos para el beneficio común.

La cuota a pagar se determinará de conformidad con lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán.

DIRECCIÓN DE PANTEONES





CHIKINDZONOT, YUÇ 2021-2024 TESORERÎA

TÍTULO QUINTO PRODUCTOS

CAPÍTULOI

Productos Derivados de Bienes Inmuebles

Artículo 36.- El Municipio percibirá productos derivados de sus bienes inmuebles por los siguientes conceptos:

- I.- Arrendamiento o enajenación de bienes inmuebles;
- **II.-** Por arrendamiento temporal o concesión por el tiempo útil de locales ubicados en bienes de dominio público, tales como plazas, jardines, unidades deportivas y otros bienes destinados a un servicio público, y
- III.- Por concesión del uso del piso en la vía pública o en bienes destinados a un servicio público como unidades deportivas, plazas y otros bienes de dominio público.
 - a) Por derecho de piso a vendedores con puestos semifijos se pagará una cuota de \$ 15.00 diarios
 - b) En los casos de vendedores ambulantes se establecerá una cuota fija de \$ 19.00 por día.

CAPÍTULO II

Productos Derivados de Bienes Muebles

Artículo 37.- El Municipio podrá percibir productos por concepto de la enajenación de sus bienes muebles, siempre y cuando éstos resulten innecesarios para la administración municipal, o bien que resulte incosteable su mantenimiento y conservación, debiendo sujetarse las enajenaciones alas reglas establecidas en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán.

CAPÍTULO III Productos Financieros

Artículo 38.- El Municipio percibirá productos derivados de las inversiones financieras que realice transitoriamente con motivo de la percepción de ingresos extraordinarios o períodos de alta recaudación. Dichos depósitos deberán hacerse eligiendo la alternativa de mayor rendimiento financiero siempre y cuando, no se límite la disponibilidad inmediata de los recursos conforme las fechas en que éstos serán requeridos por la administración.



HIKINDZONOT,

H. AYUNTAMIENTO DE CHIKIND 2000 YUC 20112024 SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO DE

2021-2024

PRESIDENCIA

5 1 5

UC. Mushama

CHIKIMOZONOT, YUC.
2021-2024
SINDICO

CHIKINDZONOT, YUE

2021-2024 TESORERÍA

CAPÍTULO IV Otros Productos

Artículo 39.- El Municipio percibirá productos derivados de sus funciones de derecho privado, por el ejercicio de sus derechos sobre bienes ajenos y cualquier otro tipo de productos no comprendidos en los tres capítulos anteriores.

TÍTULO SEXTO APROVECHAMIENTOS

CAPÍTULOI

Aprovechamientos Derivados por Sanciones Municipales

Artículo 40.- Son aprovechamientos los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones. Los ingresos derivados de financiamiento y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal.

El Municipio percibirá aprovechamientos derivados de:

H. AYUNTAMIENTO DE CHIKINDZONOT, YUC 2021-2024 PRESIDENCIA

CHIKINDZONOT YUC

ESORERIA

I.- Infracciones por faltas administrativas:

Por violación a las disposiciones contenidas en los reglamentos municipales, se cobrarán las multas establecidas en cada uno de dichos ordenamientos.

II.- Infracciones por faltas de carácter fiscal:

- a) Por pagarse en forma extemporánea y a requerimiento de la autoridad municipal cualquiera de las contribuciones a que se refiera a esta Ley. Multa de 1.5 a 4 veces la unidad de medida y actualización.
- b) Por no presentar o proporcionar el contribuyente los datos e informes que exigen las leyes fiscales proporcionarlos extemporáneamente, hacerlo con información alterada. Multa de 1.5 a 4 veces la unidad de medida y actualización.
- c) Por no comparecer el contribuyente ante la autoridad municipal para presentar, comprobar o aclarar cualquier asunto, para el que dicha autoridad esté facultada por las leyes fiscales vigentes. Multa de 1.5 a 4 veces la unidad de medida y actualización.









III.- Sanciones por falta de pago oportuno de créditos fiscales.

CAPÍTULO II

Aprovechamientos Derivados de Recursos Transferidos al Municipio

Artículo 41.- Corresponderán a este capítulo de ingresos, los que perciba el municipio por cuentade:

I .- Cesiones:

II.- Herencias;

III .- Legados:

IV .- Donaciones;

V.- Adjudicaciones judiciales;

VI.- Adjudicaciones administrativas;

VII.- Subsidios de otro nivel de gobierno;

VIII .- Subsidios de organismos públicos y privados, y

IX.- Multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales.

CAPÍTULO III

Aprovechamientos Diversos

Artículo 42.- El Municipio percibirá aprovechamientos derivados de otros conceptos no previstos en los capítulos anteriores, cuyo rendimiento, ya sea en efectivo o en especie, deberá ser ingresado al erario municipal, expidiendo de inmediato el recibo oficial respectivo.

TÍTULO SÉPTIMO PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

CAPÍTULO ÚNICO

Participaciones Federales, Estatales y Aportaciones

Artículo 43.- Son participaciones y aportaciones, los ingresos provenientes de contribuciones y aprovechamientos federales, estatales y municipales que tienen derecho a percibir el Estado y sus Municipios, en virtud de su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal o de las leyes fiscales relativas y conforme a las normas que establezcan y regulen su distribución.

La Hacienda Pública Municipal percibirá las participaciones estatales y federales determinadas en los convenios relativos y en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.







CHIKINDZONOT, YUC

PRESIDENCIA

TÍTULO OCTAVO INGRESOS EXTRAORDINARIOS

CAPÍTULO ÚNICO

De los Empréstitos, Subsidios y los Provenientes del Estado o la Federación

Artículo 44.- Son ingresos extraordinarios los empréstitos, los subsidios o aquellos que el Municipio reciba de la Federación o del Estado, por conceptos diferentes a participaciones o aportaciones y los decretados excepcionalmente.

Transitorio:

Artículo Único. - Para poder percibir aprovechamientos vía infracciones por faltas administrativas, el Ayuntamiento deberá contar con los reglamentos municipales respectivos, los que establecerán los montos de las sanciones correspondientes.

H. AYUNTAMIENTO DE CHIKINDZONOT, YUC. 2021-2024

PRESIDENCIA

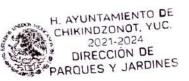
Rosa iscia koyoc MOC

CHIKINDZONOT, YUC. 2021-2024 DIRECCIÓN DE PANTEONES

H AYUNTAMIENTO DE CHIKINDZONOT YUC 2021-2024
SECRETARIA

Valerio Tamay Con

Mª Rosalina moo Pat



Madday

